

PROVIDENCIA, 15 JUL 2025

EX.N° 1014 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.842 de 17 de diciembre de 2024, se fijó el texto refundido y sistematizado de la "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES", que rige para el año 2025.-

2.- El Memorándum N° 11.458 de 26 de junio de 2025 de la Dirección de Desarrollo Local.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL, para realizar la actividad denominada "MICRO FERIAS LIBRES DE PROVIDENCIA", que tiene por objetivo acercar a vecinos y adultos mayores a espacios de comercialización para la venta de productos de primera necesidad, mediante la instalación de ferias libres en puntos estratégicos de la comuna. Estas ferias se realizarán los días martes, miércoles y jueves de julio a diciembre de 2025, desde las 10:00 hasta las 15:00 horas, en las siguientes ubicaciones: Parque Bustamante, al costado del Café Literario, Plaza Río de Janeiro y esquina de Monitor Araucano con Montecarmelo, sector Bellavista, con la participación de los siguientes comerciantes de ferias libres de la comuna que cuentan con su permiso municipal vigente, que a continuación se indican:

NOMBRE	RUT N°
Verónica Laura Soto Jara	
Jorge Antonio Cabrera Verdugo	
Manuel Mariano Veas Pérez	
José Manuel Villa Alcaíno	
Miguel Angel Cabrera Ibañez	
Luis Enrique Espinoza Figueroa	
Rosalba de las Mercedes Espinoza Figueroa	
Gladys Hortensia Alcaíno Castro	

2.- Declárese la actividad exenta de pago de derechos municipales.-

3.- Corresponderá al Departamento de Rentas dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, supervisar el cumplimiento de este Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados por la Dirección de Desarrollo Local en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones.-

5.- Remítase copia del presente Decreto a la 19ª Comisaría de Carabineros "Providencia".-

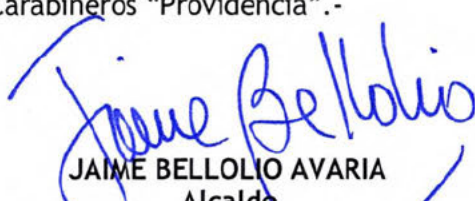
Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesados
Dirección de Desarrollo Local
Dirección de Atención al Contribuyente
Dirección de Fiscalización
19° Comisaría de Carabineros de Providencia
Archivo

Decreto en Trámite N° 2098.-


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde